

# Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077  
2854 - Larroque - Entre Ríos

## DECRETO N° 162/2023 D.E.-

### VISTO:

La nota presentada por el presidente del Club Sportivo Larroque, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un aporte mensual para el Club Sportivo Larroque, destinado a solventar gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como gastos de profesores de las categorías de fútbol infantil, merienda para los niños, personal de limpieza como así también mantenimiento de parquización y mantenimiento de la cancha de fútbol;

Que, esta Municipalidad reconoce al deporte como derecho social, promoviendo la actividad deportiva para la formación integral de las personas, facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa, apoyando la existencia de las instituciones deportivas con fines sociales, protegiendo su infraestructura;

Que el objetivo principal de los clubes por su intermedio es el de la formación deportiva y social, es la contención de los chicos a través del deporte, inculcando importantes valores como compañerismo, amistad, responsabilidad, respeto, solidaridad y unión;

Que, las múltiples actividades que realizan en forma cotidiana los clubes de barrio y otras entidades comunitarias resultan especialmente beneficiosas para las comunidades, en tanto proveen redes de contención social, oportunidades de educación, recreación saludable, así como la integración de personas con discapacidad;

Que, en tal sentido, proteger y preservar las instituciones comunitarias significa contribuir a un mayor bienestar y protección de la ciudadanía;

Que, el invaluable aporte que realizan a la sociedad las citadas entidades debe recibir un decidido apoyo de esta gestión;

Que ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio;

Que este Municipio ha decidido dar respuesta favorable a dicha solicitud;

Dr. Leonardo Martín Hassell  
Presidente Municipal  
CUIT.: 20-26237467-0  
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn  
Secretario de Gobierno  
CUIT.: 20-22602902-9  
Municipalidad de Larroque



# Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077  
2854 - Larroque - Entre Ríos

Que, contando con la partida presupuestaria y los recursos suficientes para atender este tipo de erogaciones, corresponde dictar la norma legal que contemple la medida;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**

**DECRETA**

**Artículo 1º.- DISPÓNESE** el pago de un aporte económico mensual de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-)**, al Club Sportivo Larroque, por los meses de Abril a Noviembre inclusive del corriente año y para ser destinado a solventar los gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como actividades deportivas para niños, merienda, mantenimiento y parquización de cancha entre otros.-

**Artículo 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Subcuenta N° 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

**DESPACHO** 28 de Marzo de 2023.-

**Presidente Municipal:** Dr. Leonardo Martín Hassell. -

**Secretario de Gobierno:** Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Mauricio Roberto Krenn  
Secretario de Gobierno  
CUIT: 20-22602902-9  
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell  
Presidente Municipal  
CUIT.: 20-26237467-0  
Municipalidad de Larroque

